Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma autentica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría acceder al original.

EXPEDIENTE 2026-0-040 (A/SER-027846/2026)



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO PARA LA "ASISTENCIA TECNICA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESOS DE LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR"

1.- OBJETO DEL PLIEGO.

El presente Pliego tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones de la prestación del Servicio de asistencia técnica y mantenimiento de la instalación de equipos de sistemas de seguridad (conexiones a CRA, equipos y dispositivos de seguridad, intrusión y alarmas) y control de accesos, existentes en los centros dependientes del Hospital Universitario Infanta Leonor, con el fin de conseguir el mejor estado de conservación de los equipos, elementos, componentes y partes que conforman las instalaciones, asegurando su correcto funcionamiento.

Así mismo, forma parte del objeto del contrato el suministro, instalación y cuota de línea de fibra con voz y datos con IP fija específica para conectividad de la alarma y sistema de CCTV.

El mantenimiento objeto del contrato tendrá las siguientes prestaciones:

- Mantenimiento preventivo**.**
- Mantenimiento correctivo.

2.- FINALIDAD DEL SERVICIO.

La prestación del servicio a que obliga el contrato tiene como objetivo primordial la consecución del mejor estado de conservación de los equipos, elementos, componentes y partes que conforman las instalaciones objeto de este pliego, asegurando su correcto funcionamiento.

3.- ALCANCE.

El contrato abarcará las instalaciones de seguridad y control de accesos y cada uno de los componentes relacionados en **el Anexo I**, existentes en los siguientes centros dependientes del Hospital Universitario Infanta Leonor:

C.E.P. Vicente Soldevilla	C/ Sierra de Alquife, nº 8 - 28053
Centro de Salud Mental Puente de Vallecas	C/ Peña Gorbea, nº 4 - 28053
Centro Polivalente de Vallecas	C/ Cincovillas, 5 – 28031

4.- CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO.

4.1.- Mantenimiento preventivo.

Mantenimiento de carácter preventivo cuyo objeto es la comprobación de estado, funcionalidad, detección de fallos y averías de los SISTEMAS DE SEGURIDAD Y CONTROL de los elementos indicados y según normativa vigente

Las tareas del mantenimiento preventivo se ajustarán a lo previsto en la Ley 5/2014 de 4 de abril, de Seguridad Privada, a los artículos 39 y siguientes del Reglamento de Seguridad Privada, aprobado por Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre donde se indica el artículo 43 de las revisiones de mantenimiento preventivo tendrán una periodicidad trimestral, no debiendo transcurrir más de 4 meses entre dos revisiones sucesivas.

Una vez realizado el mantenimiento preventivo, se emitirá un informe detallado de las actuaciones llevadas a cabo y el estado de las instalaciones con las incidencias encontradas para su corrección.

Las revisiones preventivas mínimas serán:

- Sistemas de alarma anti intrusión ..... 4 / anual
- Sistemas CCTV ..... 4 / anual
- Control de accesos ..... 2 / anual
- Elementos comunes / centralización ..... 4 / anual

Las tareas a la realizar en el mantenimiento preventivo con carácter de mínimo serán:

- En los sistemas de CCTV:
  - Limpieza de cámaras, y resto de elementos que componen el sistema.
  - Verificación de correcta orientación.
  - Verificación del correcto enfoque.
  - Verificación y limpieza del sistema de grabación
  - Comprobación del buen funcionamiento de CPU, monitores y teclados

- Sistemas de Alarmas:
  - Comprobación de las conexiones de todos los elementos.
  - Verificación de los detectores, central, baterías, fuentes de alimentación, sirenas, etc.
  - Limpieza y ajuste de los detectores y sistemas conectados a la central.
  - Prueba de salto de alarma y trasmisión a la CRA.
  - Verificación de los sistemas de alimentación de energía, baterías, SAI, etc
  - Prueba de armado y desarmado.

- Central Receptora de Alarmas:
  - Comprobación de las conexiones de los elementos.
  - Verificación del correcto funcionamiento de todos los elementos.
  - Comprobación del correcto funcionamiento de la emisión y recepción de Señales

- Servicio de conexión a CRA:

  Recepción, verificación y transmisión de alarmas, por RTB por TCP-IP o por GPRS con la Central Receptora de Alarmas, que incluye la comprobación de la recepción de las señales enviadas por la central del sistema de alarma por todas las vías de comunicación de:
  - Señal de intrusión
  - Señal de fallo de alimentación y batería baja
  - Señal de TEST cada 24 horas
  - Señal de conexiones / desconexiones
  - Fallo de comunicación
  - Aviso a los teléfonos indicados por el hospital y/o servicio de acuda
  - Aviso a policía
  - Videoverificación de saltos de alarma

- Tareas generales a realizar en otros sistemas:
  - Comprobación de equipos y señalizaciones.
  - Limpieza de equipos.
  - Medición y comprobación de conexiones en cableados, señales y alimentaciones.
  - Chequeo de centrales, módulos de control y controladores.
  - Prueba funcional de dispositivos.
  - Comprobación funcional de las comunicaciones entre dispositivos.
  - Comprobación de comunicaciones entre sistemas.
  - Comprobación de parámetros aplicados a software de sistemas y centralización y/o integración.
  - En sistemas de control de accesos, limpieza de la base de datos con la periodicidad que se indique en cada caso.
  - En sistemas de gestión centralizada, comprobación del buen funcionamiento del software y del Hardware de los sistemas informáticos en que están soportados

4.2.- Mantenimiento correctivo.

Entendemos por mantenimiento correctivo, el encaminado a la resolución de los fallos, averías y/o problemas técnicos de los sistemas de seguridad y que se iniciaran mediante un aviso por parte del Hospital al adjudicatario.

Dicho servicio comprende la sustitución o reparación del sistema de seguridad o elementos averiados, la mano de obra del personal técnico para la realización de dichas operaciones, así como los dispositivos, componentes, elementos o repuestos, desplazamientos y elementos auxiliares necesarios para su puesta en estado operativo.

La empresa adjudicataria, deberá facilitar un teléfono y correo electrónico, para poder dar los avisos, teniendo que dar respuesta en un plazo máximo de 24 horas y resolviendo la avería dentro de las 72 horas siguientes.

Queda incluido de forma expresa en el mantenimiento correctivo:

- La mano de obra y desplazamientos precisos para dejar en funcionamiento los sistemas incluidos en el contrato.
- El material, elementos de Hardware, cableado y fungibles necesarios, así como cualquier otro elemento necesario para su reparación.
- Elementos de elevación si fuesen necesarios.
- Elementos de Software: incluye modificaciones o cambios de configuración del sistema, actualizaciones gratuitas del fabricante, para ello el hospital deberá tener las licencias pertinentes, y estar al corriente de pago de las mismas.

4.3.- Exclusiones.

Quedan excluidos del presente servicio de mantenimiento:

- Todas aquellas actuaciones que sea necesario realizar como consecuencia de ampliación, mejora o modificación del sistema de seguridad, así como las modificaciones que tengan su causa en adaptación de los sistemas a nuevas reglamentaciones o normativas.

- Las asistencias técnicas que no sean debidas a defectos o mal funcionamiento del sistema de seguridad.

- Las asistencias técnicas de aquellos componentes del sistema de seguridad que no han sido suministrados por la empresa mantenedora con posterioridad a la firma del contrato.

-La manipulación o uso indebido por parte del hospital respecto del sistema de seguridad que implique la existencia de dolo o negligencia en dicha actuación.

-Las obras y/o reformas en el edificio que afecten directa o indirectamente al funcionamiento de los sistemas de seguridad.

-Las averías causadas como consecuencia de cortocircuitos o sobrecargas eléctricas, rayos y otros supuestos de fuerza mayor o caso fortuito.

- La reposición de equipos ni de materiales averiados de otro tipo de instalaciones no recogidas en el presente documento y ajenas al contrato de mantenimiento de los sistemas de seguridad aquí indicados.

- No se incluyen la reposición de equipos informáticos, tales como PC o impresoras y sus periféricos (teclados, ratones, etc.) que no sean estrictamente necesarios para el funcionamiento de los sistemas de seguridad.

Los trabajos y desplazamientos del servicio técnico del mantenedor que tengan su causa en cualquiera de los supuestos anteriores, el adjudicatario estará obligado a su reparación tras la presentación y aceptación por parte del Hospital del correspondiente presupuesto.

Software:

- El importe de licencias de software de pago que estén motivadas por actualización de estas por parte del fabricante o como consecuencia de ampliaciones de los sistemas solicitados por parte del hospital.

- Los contratos de mantenimiento y/o soporte que exijan los fabricantes de dichos productos para mantenerlos en perfecto estado de funcionamiento.

En caso de que no se den estas circunstancias y haya que proceder a la actualización de las licencias o contratar el mantenimiento y/o soporte con el fabricante del software, esto será objeto de presupuesto a parte que deberá ser aceptado por el Hospital para acometer su actualización o ampliación.

4.4.- Informes de mantenimiento.

En cada revisión de mantenimiento se cumplimentará el correspondiente Libro de Mantenimiento, que contendrá como mínimo:

- Un “Check-List” de las verificaciones realizadas
- Las medidas de tensión en aquellos puntos que se precisen.
- Las deficiencias detectadas.
- Las observaciones que se consideren de interés.

Una vez realizado el mantenimiento preventivo, se emitirá un informe detallado con las incidencias encontradas para su corrección.

6.- RELACIONES Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Por haber presentado una oferta económica, la empresa adjudicataria asume que los equipos bajo cobertura se encuentran en condiciones normales de funcionamiento en el momento de iniciarse el contrato de conservación.

Una vez iniciado el contrato, el adjudicatario deberá realizar un **programa de trabajo** para cada uno de los Centros en el cual debe incluir:

- Informe del estado de cada uno de los elementos que integran los sistemas de seguridad del centro, con las consideraciones oportunas que mejoren el rendimiento del sistema.
- Abrir el correspondiente libro de mantenimiento para cada uno de los centros objeto de este concurso.
- Cronograma de las fechas previstas para llevar a cabo los mantenimientos preventivos

En todas las actuaciones realizadas por la empresa adjudicataria, ésta será la responsable de recoger y limpiar la zona afectada, asegurándose la retirada, transporte y destrucción, incluyendo el almacenaje, de cualquier elemento sustituido o residuo (equipos, materiales, componentes, etc.). En el caso de que, por el tipo de material o residuo tenga que ser gestionado de forma especial, el adjudicatario entregará al Hospital un certificado de la destrucción conforme a los requerimientos de la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid.

Se deberá delimitar y señalizar el recinto de trabajo con los medios y elementos de protección necesarios, cuando éstas se realicen en zonas por donde estén circulando personas y comporten algún riesgo.

El adjudicatario, se responsabilizará totalmente por los daños a persona o cosas causados directa o indirectamente por sus empleados y en especial los ocasionados por su negligencia, imprudencia o dolo.

Extracción de imágenes: El adjudicatario se hará cargo de todas aquellas extracciones de imágenes solicitadas por las Fuerza y Cuerpos de Seguridad del Estado o a instancias de un juzgado y estas sean requeridas a través de un oficio o documento oficial. Asimismo, se hará cargo de la extracción de imágenes por petición expresa del Hospital hasta un máximo de 4 al año por cada centro objeto del contrato.

6.1.- Recursos humanos y materiales.

La empresa adjudicataria dispondrá de todos los medios humanos necesarios para una correcta ejecución de los trabajos, y una organización adaptada a la naturaleza del presente contrato. En cualquier caso, la empresa deberá asignar a **1 técnico fijo al contrato**, con una experiencia en la gestión de la instalación y mantenimiento de los sistemas de seguridad en Hospitales y Centros Sanitarios mínima de 5 años, y será esta persona, a la que se valore para los criterios de adjudicación relativos a la experiencia y formación.

Dicho trabajador permanecerá como técnico durante todo el periodo del contrato y si fuera necesario sustituirlo, la empresa adjudicataria deberá comunicarlo a la propiedad justificando debidamente las causas. El sustituto deberá cumplir con los requisitos exigidos en el presente pliego.

No se podrá alegar como causa del retraso o imperfección de la ejecución de los trabajos la insuficiencia de plantilla a la que estas condiciones obligan.

El personal de este servicio depende laboralmente de la empresa que resulte adjudicataria, que se obliga a pagar los salarios y las cotizaciones a la Seguridad Social vigentes, y de las restantes responsabilidades derivadas de la legislación laboral vigente. En este sentido, la empresa adjudicataria será la única que ejerza su condición de empresario frente a su personal, actuando la Comunidad de Madrid como mero órgano de contratación de la empresa, de manera que no existirá ningún tipo de relación jurídica entre el personal del contratista y la Comunidad de Madrid. La extinción del contrato no producirá, en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la Comunidad de Madrid. No obstante, ésta podrá exigir en cualquier momento a la empresa adjudicataria que acredite el debido cumplimiento de todas sus obligaciones laborales.

En caso de huelga legal la empresa se comprometerá a ofrecer soluciones que garanticen los servicios mínimos imprescindibles que determine la Dirección del Centro.

6.2.- Seguridad y Salud laboral.

En cumplimiento de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, el adjudicatario estará obligado durante la vigencia del contrato a aplicar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de sus trabajadores.

También deberá informar, en el mismo día que suceda, sobre cualquier accidente o incidente ocurrido al personal de la empresa adjudicataria en la realización del trabajo y servicios objeto de este contrato.

La empresa adjudicataria está obligada a rellenar y cumplir el "Procedimiento de coordinación de actividades empresariales en materia de Seguridad y Salud" que dispone el hospital. Una vez realizada la firma del contrato, se pondrá en contacto con el Servicio de Prevención de RR.LL. del Hospital para cumplimentar dicho formulario y entregar toda la documentación requerida.

7.- CONTROL E INSPECCIÓN.

La ejecución de los trabajos objeto de este Pliego estará sujeta al control de calidad que marque la ley, y su coste se considerará incluido en el precio de la oferta económica realizada. Los trabajos deberán ajustarse a la normativa de obligado cumplimiento de carácter comunitario, nacional, autonómico y local, actualmente en vigor o que pueda estarlo durante la vigencia del contrato.

Se llevará un control documental del mantenimiento como se indica en el punto 4.4 del presente pliego.

El personal de mantenimiento deberá identificarse siempre que acuda a algún centro y será autorizado por el Hospital, debiendo portar en todo momento la identificación de forma visible

El Hospital podrá tomar en cualquier momento las medidas de control que considere oportuno para la vigilancia del correcto cumplimiento de las obligaciones a que está sometido el adjudicatario, como consecuencia del presente pliego de condiciones.

En caso de incompetencia, negligencia o conflicto, el Hospital se reserva el derecho a sustituir en cualquier momento a cualquiera de los trabajadores, debiendo comunicar tal sustitución al adjudicatario.

La empresa adjudicataria garantizará, durante un periodo de dos años, la corrección de las deficiencias atribuidas a una mala ejecución de las operaciones realizadas en ejecución del contrato, así como de las consecuencias que de ellas se derive.

8.- CONDICIONES GENERALES.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares y de Cláusulas Administrativas Particulares.

Una vez aceptado el contrato y durante toda su duración, no se realizarán ningún tipo de modificaciones, ajustes o manipulaciones por ninguna de las partes sin el conocimiento ni aceptación de la parte contraria.

La empresa adjudicataria, comunicará al Hospital las observaciones que crea oportunas para la mejora del rendimiento de las instalaciones. Éstas irán acompañadas por su respectivo presupuesto para facilitar su valoración y estudio.

El Hospital permitirá al adjudicatario la puesta en marcha y parada de los equipos e instalaciones, a fin de llevar a cabo las revisiones o reparaciones concertadas en este contrato.

El Hospital facilitará en la medida de lo posible, medios de acceso a los equipos, espacios libres para cualquier tipo de reparación, o cualquier otra superficie para desempeñar correctamente el trabajo.

En caso de que se efectúen operaciones de mantenimiento de forma inadecuada, con negligencia u omisión de las operaciones necesarias de mantenimiento que provoquen daños en las instalaciones y equipos, la responsabilidad de las reparaciones correrá íntegramente por cuenta del adjudicatario, así como de las consecuencias que de ellas se derive.

Se incluirá en el precio del contrato todas las gestiones y/o comunicaciones que el adjudicatario tenga que llevar a cabo con los estamentos oficiales

9.- MEDIDAS AMBIENTALES PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMIA CIRCULAR.

El adjudicatario deberá cumplir durante la vigencia del contrato la Legislación Medioambiental Comunitaria, Estatal, Autonómica, Local vigente y en concretamente con lo establecido en el artículo 12 de la ley 1/2024, de 17 de abril, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid, que sea de aplicación a la actividad desarrollada, así como a las normas de gestión ambiental que establezca el Hospital.

La empresa adjudicataria incorporará las mejores técnicas disponibles para la prevención de la contaminación y minimizará los impactos que su actividad pueda producir en el entorno,

ayudando así a hacer de éste un hospital sostenible medioambientalmente. Todo daño causado por un incidente ambiental debido a una mala práctica profesional durante la vigencia del contrato deberá ser reparado por la empresa adjudicataria.

La adjudicataria promoverá iniciativas ambientales que contribuyan al cambio hacia una economía circular. Es este sentido, realizarán, promoverán o colaborarán en el desarrollo de acciones que contribuyan a:

- Apoyar la reducción de residuos.
- Mejorar la separación de residuos

Los licitadores acreditarán este apartado mediante la presentación de declaración responsable.

Asimismo, el adjudicatario, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida condición ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello. A los efectos de comprobar el cumplimiento, el responsable del contrato, podrá hacer uso de las facultades de comprobación de la declaración responsable, y requerir al efecto, si lo considera necesario, la presentación de los correspondientes justificantes documentales.

10.- INCUMPLIMIENTOS.

En caso de incumplimiento de las condiciones y normativas técnicas establecidas por ley o en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, además de las sanciones que ello conlleve, se notificará a los organismos competentes.

CONFORME:

EL ADJUDICATARIO

FECHA Y FIRMA

Madrid, a día de la fecha,

POR LA ADMINISTRACIÓN,

LA DIRECTORA GERENTE

Firmado digitalmente por: PANTOJA ZARZA MARIA DEL CARMEN
Fecha: 2026.10.12 20:03

Fdo.: Mª del Carmen Pantoja Zarza

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación:

ANEXO I

INVENTARIO DE EQUIPOS

C.E.P. VICENTE SOLDEVILLA
C/ Sierra de Alquife, 8 - 28053 Madrid

Descripción	Modelo	Cantidad
INTRUSIÓN		
PANEL CENTRAL DE INTRUSIÓN: Galaxy Dimensión Series GD-48 Panel de control híbrido de 48 zonas con marcador PSTN	C048-D-E1	1
MODULO DE COMUNICACIÓN: Módulo GPRS/IP de la serie Galaxy cumple grado 2	E20GD	1
Teclado LCD de la serie Galaxy MK7. Gado 3	CP037-01	2
Módulo de Expansión de 8-Zonas de Entrada/Salida Remota, con caja. Grado 3	C072	1
Detector interior PIR cableado DT Pyronix Detector de doble tecnología mediante sensores PIR y Microondas Alcance 15 m / 85º	KX15DT	10
Sirena de interior grado 3	AS210N	2
CCTV		
Cámara Domo IP 2MP H265+ IP67 2.8mm IR30m ***Hikvision***	DS-2CD1123G0E-I (2.8mm) (C)	7
Cámara Bullet IP 2MP 2.8-12 mm H265+ SD Card IP67 IR50m ***Hikvision***	DS-2CD1623G0-IZ (2.8-12mm) (C)	2
Grabador NVR IP 16CH 8MP 160/80Mbps 1HDD E/S Audio ***Hikvision***	DS-7616NI-Q1 (D)	1
Software de gestión ***Hikvision*** IVMS	IVMS 4200	1
CONTROL DE ACCESOS		
Terminal autónomo de proximidad dual (EM+Mifare), Bluetooth, NFC, 12 Vcc, POE, protección exterior IP67, IK08.	XPASS 2 MDPB	2
Módulo seguro para conectar vía RS485 con dispositivos Suprema V2.	SECURE-IO2	2
Electroimán 12 Vcc de superficie de 300 Kg c/ conmutador y temporizador	MEX430	1

Cerradero 12 Vcc "Fail Safe" con Frente Corto.	R-N512-FC (30059)	1
Pulsador sensitivo (EPB) de salida de pared antivandálico	MTTS	2
Fuente de alimentación conmutada de 13,8V / 5 A.	DPS35T12	1
Caja para fuentes de alimentación serie DPS de 13,8 Vcc	PFNCMBL3BX	1
Batería 12 V 4Ah.	YUC 12V4A	1
Lector/escritura USB de tarjetas Mifare Duali DE-620. Compatible solo con Biostar 2.	DE-620	1
Software BIOSTAR 2	BIOSTAR 2 BASIC	1
Tarjeta proximidad MIFARE®Classic EV1 13,56 MHz de 1Kb Formato ISO	MIFAR S50	50
PC Intel Core i3-12100/16GB/500GB SSD + Windows 11 profesional	-	1
Monitor profesional TFT 19" especial para videovigilancia CCTV19 pulgadas LED. Amplio ángulo de visión Resolución (1366 x 768) Entradas HDMI y VGA Preparado para soportes VESA	-	1

C.S. MENTAL PUENTE DE VALLECAS
C/ Peña Gorbea, 4 - 28053 Madrid

Descripción	Modelo	Cantidad
CENTRAL DE INTRUSIÓN DSC	DSC PC1616	1
MUODULO EXPANSOR DSC	DSC PC5108	1
TECLADO DSC	DSC PK5500E1	1
VOLUMETRICOS PIR PIRONIX	KX10DTP	7
SIRENA	AS210N	1
MODULO DE COMUNICACIONES IP DSC		1

CENTRO POLIVALENTE DE VALLECAS
C/ Cincovillas, 5 – 28031 Madrid

Descripción	Modelo	Cantidad
INTRUSIÓN		
PANEL CENTRAL DE INTRUSIÓN: Galaxy Dimensión Series C096-D-E1. Panel de control de 96 zonas con marcador PSTN	C096-D-E1	1
MODULO GPRS DE COMUNICACIÓN: Módulo GPRS de la serie Galaxy cumple grado 2	E20GD-S	1
Teclado LCD de la serie Galaxy MK7. Gado 3	CP037-01	2
Módulo de Expansión de 8-Zonas de Entrada/Salida Remota, con caja. Grado 3	C072	4
Módulo de Expansión con Fuente de Alimentación Galaxy 2.75A RIO, con RS485, 8 zonas y 4 salidas, grado 2	P026-50-B	3
Volumétrico PIR alcance 16x22 m. Grado 2 Óptica y electrónica aislada. Inmunidad a pequeños animales Activación del test de paseo. Ángulo 0	DT15/100	32
Detector PIR de largo alcance para pasillos (60m). Gado 2	KX18DC	10
Detector Doble tecnología	KX15DT	1
Contacto magnético de larga distancia para montaje en superficie de metal - grado 3	MC 270-S45	2
Sirena de interior grado 3	AS210N	3
Batería recargable 12V7A sellada de ácido de plomo	UT-1270	1
CCTV		
Cámara Domo IP 2MP H265+ IP67 2.8mm IR30m ***Hikvision***	DS-2CD1123G0E-I (2.8mm) (C)	8
Switch 5 puertos no gestionable Gigabit L2 4PoE IP, ***Hikvision***	G1105P-4-63W	1
Switch POE 8 puertos 100Mbps 2 Puertos Gigabit RJ4, ***Hikvision***	DS-3E0310P-E/M	1
Grabador NVR IP 16CH 8MP 160/80Mbps 1HDD E/S Audio ***Hikvision***	DS-7616NI-Q1(D)	1
Disco Duro de 6 Tb (4048 Gb) Western Digital Pur	WD64PURZ	1
Software ***Hikvision IVMS***	IVMS 4200	1

RACK Armario Mural Rack de 6U de 19" desmontado + bandeja	-	1
CONTROL DE ACCESOS		
Terminal autónomo de proximidad dual (EM+Mifare), Bluetooth, NFC, 12 Vcc, POE, protección exterior IP67, IK08.	XPASS 2 MDPB	14
Módulo seguro para conectar vía RS485 con dispositivos Suprema V2.	SECURE-IO2	10
Electroimán 12 Vcc de superficie de 300 Kg c/ conmutador y temporizador	MEX430	8
Escuadra Z de fijación para electroimán	MBAX300-Z	8
Cerradero 12 Vcc "Fail Safe" con Frente Corto.	R-N512-FC (30059)	1
Pulsador sensitivo (EPB) de salida de pared antivandálico	MTTS	6
Pulsador de emergencia Pulsador manual de alarma convencional de doble polo.	FP3-GR-DP	10
Tapa protectora para pulsador de emergencia con sirena	STI-15C20ML	10
Fuente de alimentación conmutada de 13,8V / 3 A.	DPS35T12	10
Caja para fuentes de alimentación serie DPS de 13,8 Vcc	PFNCMBL3BX	10
Batería 12 V 4Ah.	YUC 12V4A	10
Lector/escritura USB de tarjetas Mifare Duali DE-620. Compatible solo con Biostar 2.	DE-620	1
Software BIOSTAR 2 (VERSIÓN PROFESIONAL). Licencia Biostar 2 hasta 20 puertas.	BIOSTAR 2 BASIC	1
Tarjeta proximidad MIFARE®Classic EV1 13,56 MHz de 1Kb Formato ISO	MIFAR S50	50
Portátil ASUS Intel Core i3-1315U 8GB 512GB SSD W	B1502CVABQ1173X	1